

MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

MEMORIA

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS
2023

Ceuta, a 24 de Enero de 2024

1. Datos identificativos

Razón Social:	MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, CESMA
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
Domicilio Social:	Avda. Otero, s/n
Localidad:	51002 – Ceuta
Objeto:	Informar sobre la ejecución de las actuaciones que CESMA ha desarrollado durante el ejercicio 2023 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución de 7 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para el año 2023 la planificación general de actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	Agustín de Bethencourt, 4 (28071- Madrid)

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que regula las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, establece en el Artículo 5.1 y 5.2 lo siguiente:

Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

Los planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año habrán de presentarse, para su aprobación, ante el órgano de dirección y tutela, en el plazo que a tal efecto se establezca por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

La Resolución de 7 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su apartado séptimo que:

Durante el primer trimestre del año 2024, las mutuas deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre la ejecución del plan, incluyendo el grado de ejecución de cada uno de los programas y actividades establecidos en la Resolución de 7 de noviembre de 2022, siendo el objeto de este documento exponer, tal y como queda recogido en este apartado séptimo, las actuaciones desarrolladas por CESMA para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.

3. Información sobre el plan general de actividades preventivas

Las actuaciones que ha realizado CESMA durante el ejercicio 2023 quedan descritas en el presente informe de memoria y se han desarrollado atendiendo a los criterios recogidos en las anteriores resoluciones mencionadas, sin sustituir el cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1 Apartado primero punto 1

“Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

3.1.1 Resolución:

- a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución (Resolución de 29 de abril de 2022), que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2021, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

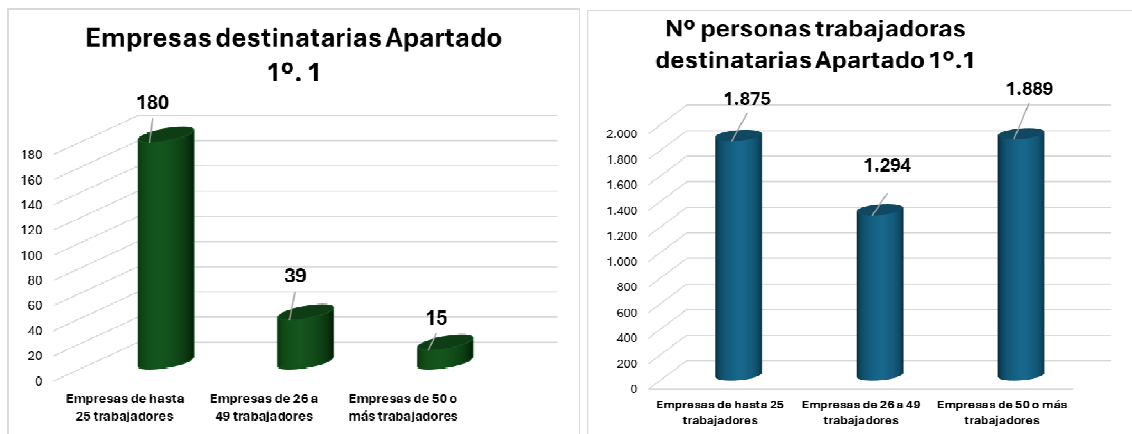
- b) “En las empresas que en 2021 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”
- c) “En las empresas que en las que en 2021 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II (Resolución de 29 de abril de 2022), que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.”

3.1.2 Aplicación en CESMA

La actuación de CESMA en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en esta actividad, se ha centrado, por un lado, en actuaciones tendentes a mejorar la gestión en empresas de

las características indicadas en la resolución (anteriormente mencionada), promoviendo la reducción de la siniestralidad laboral, informando, sensibilizando y asesorándolas para ello en las medidas preventivas a tener en cuenta en función de la siniestralidad acaecida en las mismas (apoyándonos en sus estudios de accidentalidad correspondientes) y con los criterios establecidos en el P1a y P1b.

No se han realizado actividades del P1c.



El número total de empresas destinatarias de dichas actividades han sido 234.

De estas 234 empresas, 180 han sido empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 39 de ellas han sido empresas de 26 a 49 personas trabajadoras y 15 empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El total de personas trabajadoras afectadas por dichas actividades ha ascendido a la cifra de 5058. De las cuales 1875 pertenecen a empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 1294 son de empresas de 26 a 49 personas trabajadoras y 1889 de empresas de 50 o más de 50 personas trabajadoras.

3.2 Apartado primero punto 2

3.2.1 Resolución:

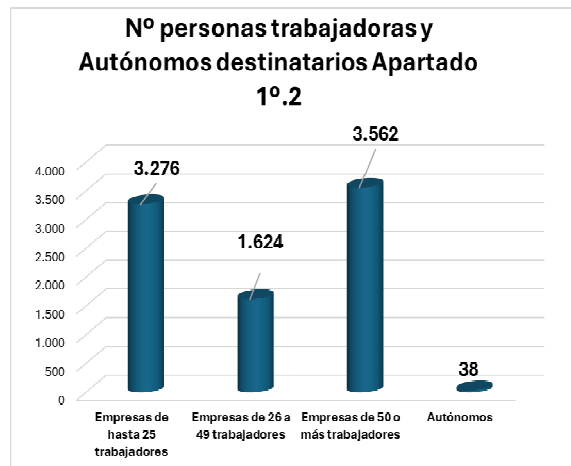
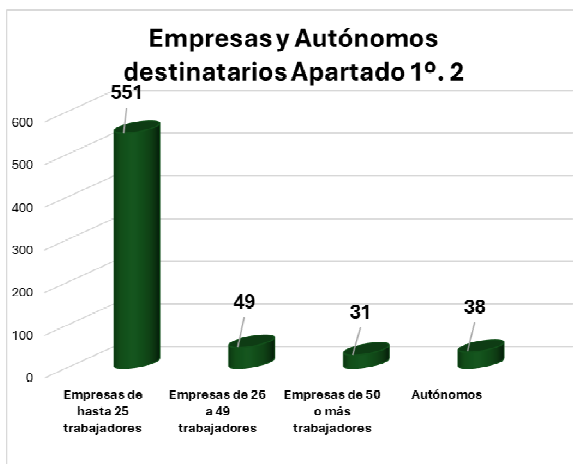
En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, algunas de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a las empresas y a sus trabajadores

autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

En su caso y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevará a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y la Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

3.2.2 Aplicación en CESMA

Se han realizado asesoramientos preventivos a empresas mutualistas / autónomos adheridos o actividades concurrentes con el fin de mejorar la coordinación legal de actividades que debería existir entre los mismos al coincidir el desarrollo de actividad en un mismo centro de trabajo.



El número total de personas trabajadoras afectadas por esta actividad alcanza la cifra de 8500, entre los que se encuentran 38 trabajadores autónomos, y las empresas destinatarias de dicha actividad han sido 631, de las que:

- 551 han sido empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 49 de 26 a 49 personas trabajadoras y 31 de 50 o más personas trabajadoras.

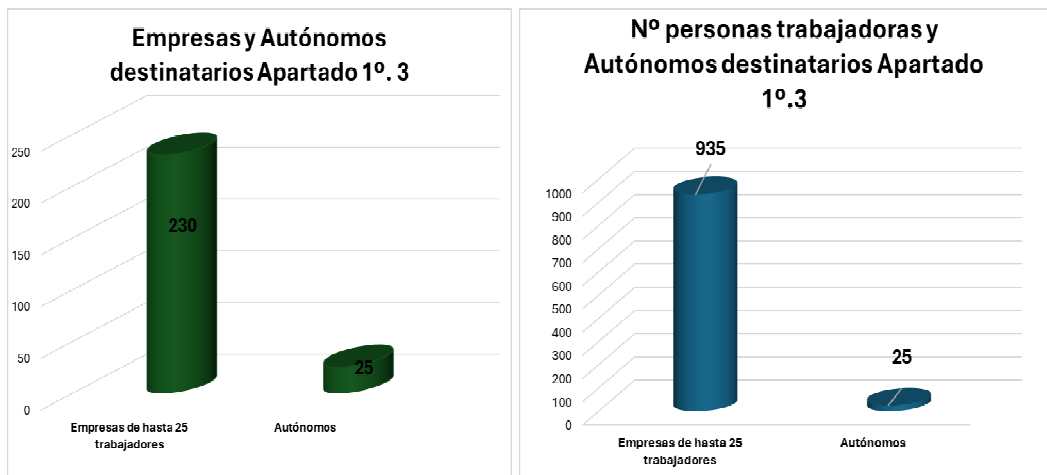
3.3 Apartado primero punto 3

3.3.1 Resolución:

Realización de jornadas entre empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es” y mostrarles su utilización.

3.3.2 Aplicación en CESMA

Entre las jornadas/actividades realizadas durante el año 2023, hay que indicar que se ha mostrado la funcionalidad del servicio Prevencion10.es a 230 empresas y beneficiado a 935 personas trabajadoras, además de a 25 autónomos/as. Dentro de las actividades incluidas en este programa se incluye las de asesoramiento preventivo de diversa índole, motivado por la circunstancia especial que hemos seguido viviendo en España por motivo del coronavirus e incidencia respiratoria durante el año 2023.



Este programa se desarrolló en su totalidad directamente por el personal técnico de la mutua, aunque nuestros técnicos se han mantenido informados de las directrices que sobre dichos programas el propio INSHT ha ido marcando y que posteriormente fueron tenidos en cuenta por nuestro propio personal en las actividades de promoción y explicación del programa Prevencion10.es.

3.4 Apartado primero punto 4

3.4.1 Resolución:

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la citada resolución (Resolución de 29 de abril de 2022).

3.4.2 Aplicación en CESMA

Durante el año 2023 no se han realizado asesoramientos preventivos, para adaptación de puestos de trabajo tras sufrir accidente laboral personas trabajadoras.

3.5 Apartado primero punto 5

3.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución (Resolución de 29 de abril de 2022), de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2023, 2024 y 2025.

3.5.2 Aplicación en CESMA

Cesma ha aplicado, como lo viene haciendo desde hace unos años, y desde el año 2021 ajustado a los criterios establecidos en esta resolución, un programa para reducir la siniestralidad laboral en 5 empresas concretas de la provincia de Cádiz, Córdoba y Sevilla. El total de personas trabajadoras cubiertas por estas actuaciones son 434 personas trabajadoras. Estas 5 empresas, elegidas desde años anteriores, pertenecen a las divisiones de actividad del Anexo I de la citada resolución (Resolución de 29 de abril de 2022).

3.6 Apartado primero punto 6

3.6.1 Resolución:

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

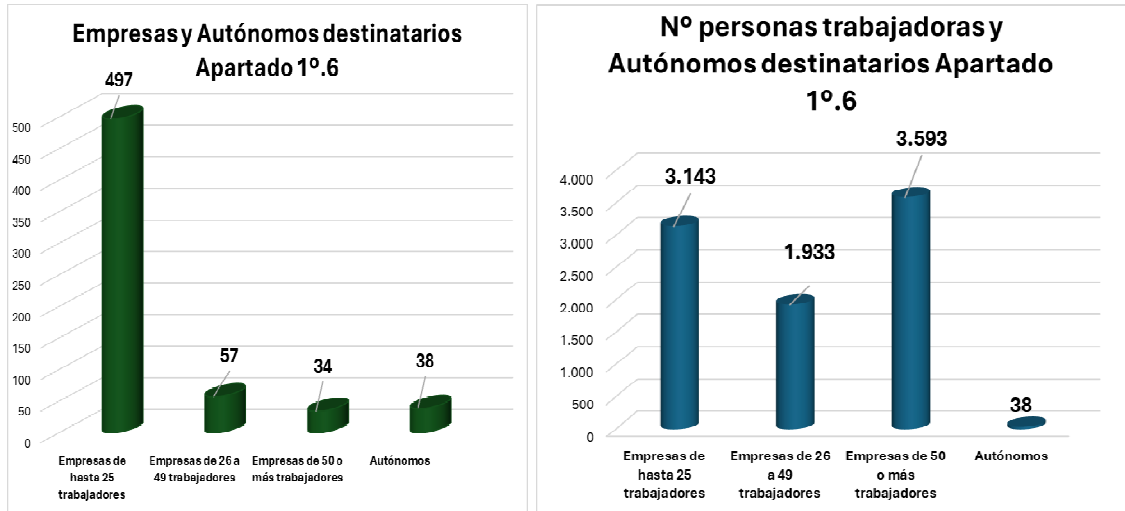
Las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas se dirigirán entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad vial laboral
- j) Generación de cultura preventiva

Vinculadas al artículo 2.2.c) 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de Julio:

- Elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad”

3.6.2 Aplicación en CESMA



Cesma ha realizado durante el año 2023, **dentro de las actividades a sectores y actividades con mayor riesgo**, Cesma ha realizado 40 estudios de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de los últimos 5 años (periodo año 2018-2022) de empresas asociadas más siniestralas durante el año 2022 de la mutua, de las delegaciones de Cádiz, Algeciras, Córdoba y Sevilla, para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Ha difundido las conclusiones y recomendaciones que se han derivado de dichos estudios entre las empresas objeto de estudio y otras empresas asociadas y autónomos/as adheridas que por código de actividad fuera interesante conocer las medidas preventivas que como conclusión se deriven de las mismas. También se ha realizado un estudio de siniestralidad específico de empresas siniestralas con código de actividad 43 (Actividad de Construcción especializada). Analizando causas principales que justificaron dichos accidentes y medidas a tener en cuenta para prevenirlos de cara al futuro.

Este último estudio se dio a conocer a las empresas/autónomos asociadas a CESMA cuya actividad eran semejantes a la del estudio.

Entre las empresas/autónomos que se les han hecho llegar estos estudios están un total de 70 empresas/autónomos-as, concretamente 67 empresas, y 3 autónomos, con 2330 personas trabajadoras.

Además, Cesma ha elaborado y difundido, entre empresas que podían verse afectados por los mismos, nuevos códigos de buenas prácticas/infografías, en el ámbito de actuación de:

❖ **Factores organizativos y psicosociales**

Se ha elaborado una infografía sobre las actuaciones a llevar a cabo por la empresa para mejorar el bienestar psicosocial laboral.

❖ **Riesgos Emergentes y Nuevas Tecnologías**

Se ha realizado una infografía sobre riesgos y medidas preventivas en el entorno laboral de las energías renovables: riesgos de siempre y emergentes. Medidas preventivas energía geotérmica y biomasa).

❖ **Hábitos Saludables en el entorno Laboral**

Se elaboró una infografía relacionada con hábitos saludables: Higiene del sueño. Ahondando en aspectos como la alimentación, tóxicos, ejercicio físico, técnicas de relajación y el beneficio del establecimiento de rutinas en el ámbito laboral.

❖ **Seguridad vial Laboral**

Se ha elaborado un código de buenas prácticas sobre Seguridad y salud en el transporte de mercancías por carretera. Conducción Logística, almacenaje y depósito de mercancía.

❖ **Generación de la cultura preventiva**

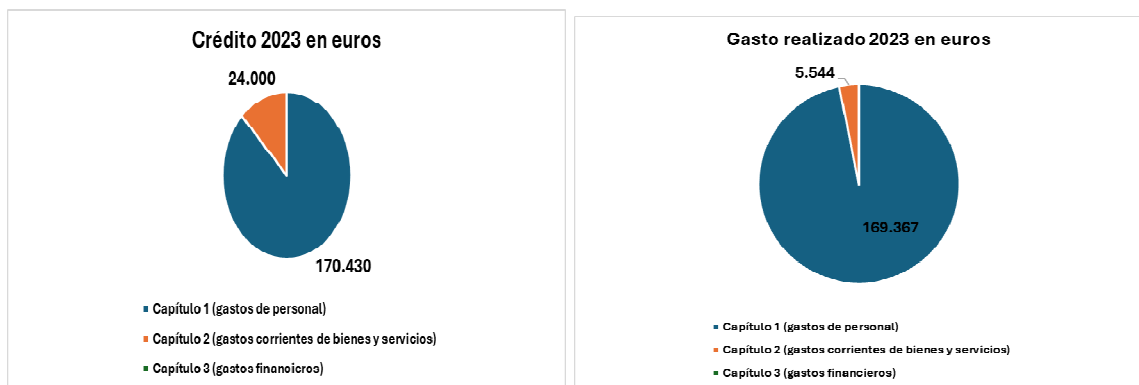
Se han elaborado cuatro infografías al respecto. Una relacionada con la Inclusión de la perspectiva de género en PRL, otra sobre la prevención del cambio climático: prevención de los efectos en trabajos al aire libre, la tercera sobre la prevención de riesgos asociados a actividades de relacionadas con la gestión de residuos en el entorno laboral y por último otra sobre las siete reglas de oro de la VISION ZERO para integrar las dimensiones de seguridad, salud y bienestar en todos los niveles del trabajo.

Todos estos códigos de buenas prácticas/infografías se han dado a conocer a 522 empresas mutualistas con 6378 personas trabajadoras y 35 personas autónomas adheridas a CESMA.

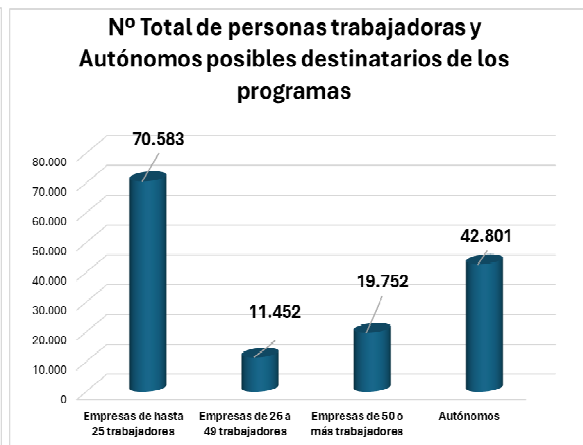
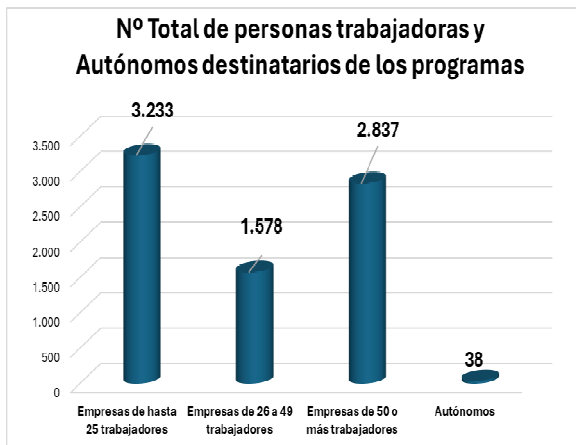
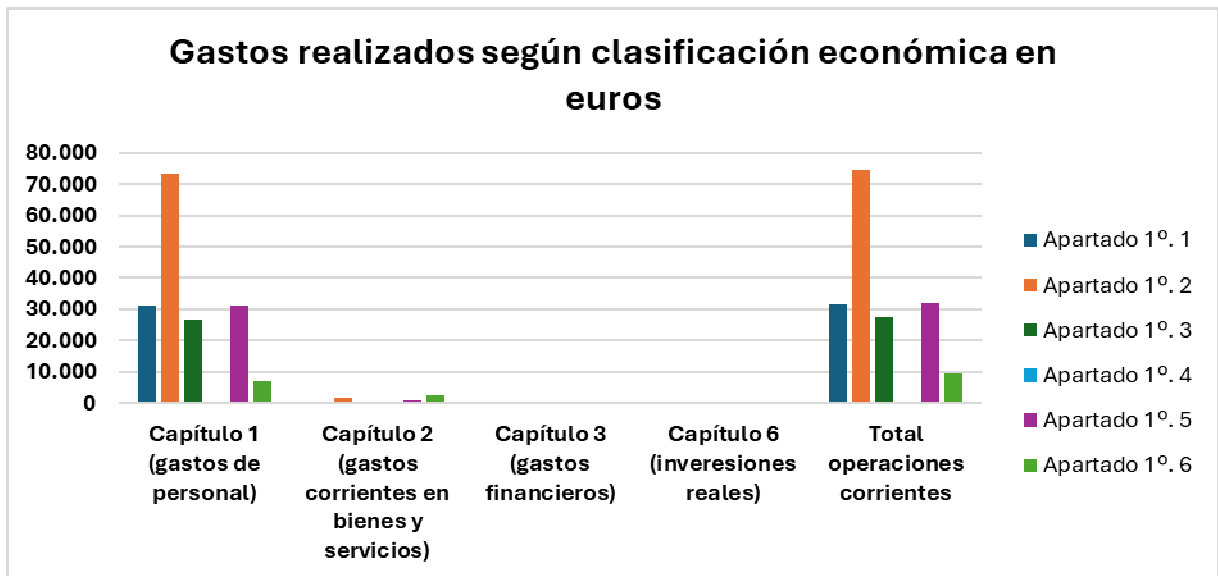
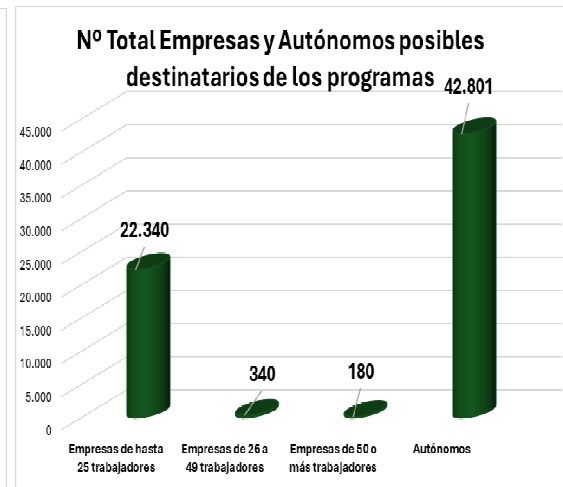
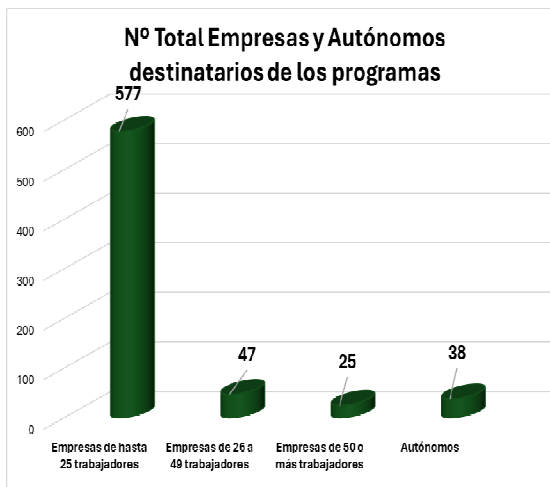
Cesma, para la realización de todos estos programas, cuyos destinatarios son sus empresas asociadas y sus trabajadores/as adheridos, también se ha apoyado en documentación, publicaciones e informes, que con carácter previo a la realización de los mismos han elaborado los propios técnicos (como por ejemplo los referentes a hostelería, electricidad, comercio al por menor, oficinas, prevención ojos y cara, sobre coordinación de actividades empresariales, etc.) y de planes anteriores. En toda esta documentación, y tal y como se indica en el apartado cuarto de la resolución de 28 de Marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se ha consignado, en lugar destacado, el título “Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad social 2023” y los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que desarrollamos

4. Anexos

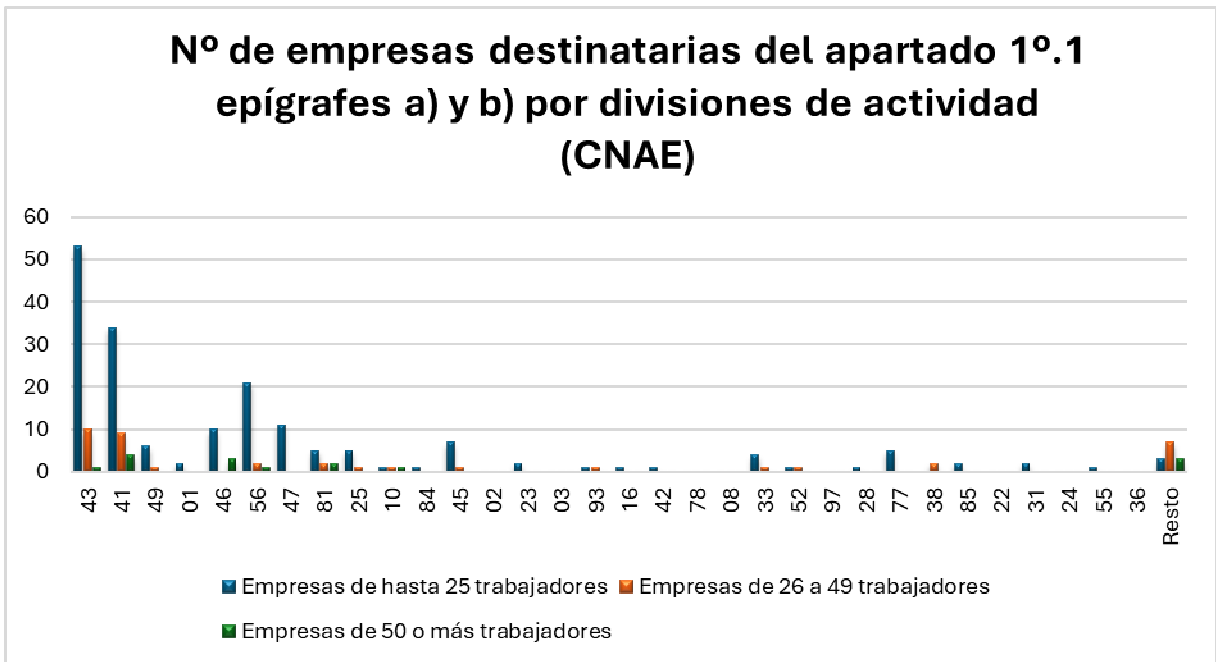
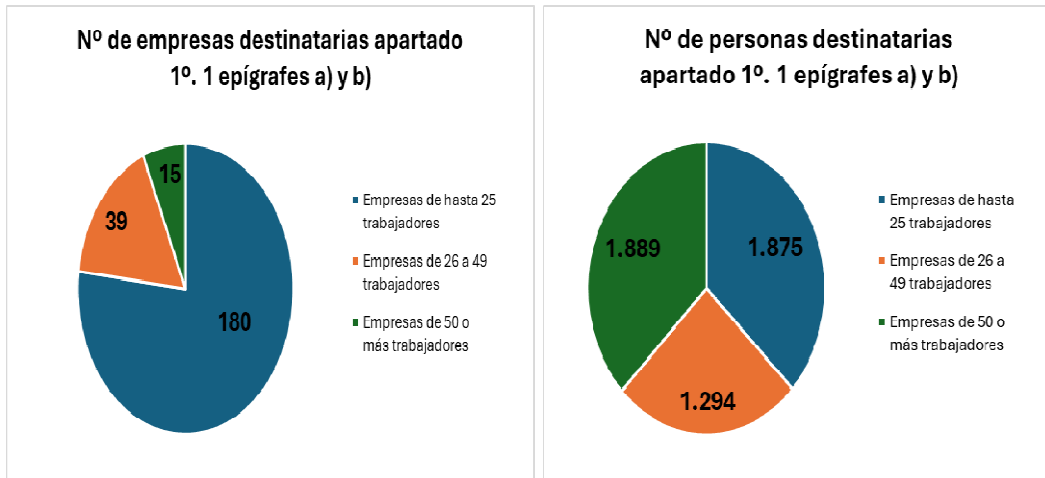
Recursos Económicos



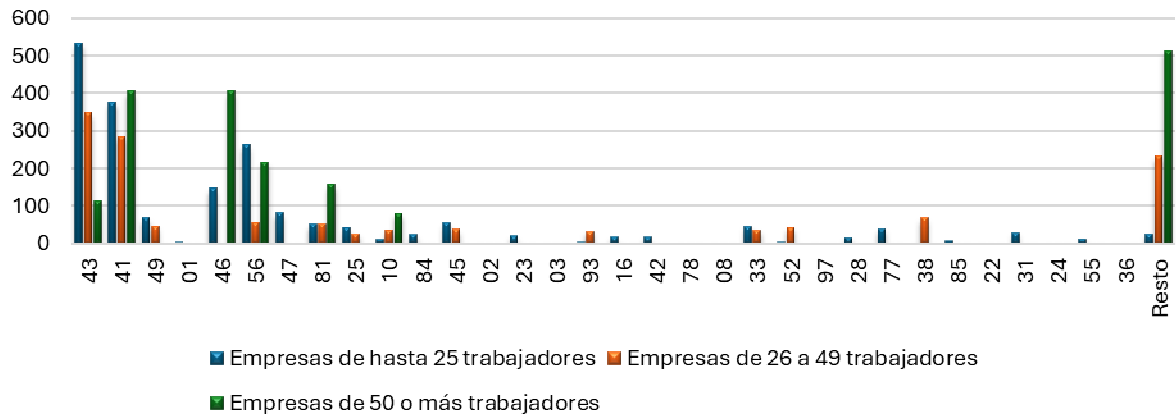
Resumen de Programas y Actividades



Empresas por divisiones de Actividad



Nº de personas trabajadoras destinatarias del apartado 1º.1 epígrafes a) y b) por divisiones de actividad (CNAE)



43 Actividades de construcción especializada	16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
41 Construcción de edificios	42 Ingeniería civil
49 Transporte terrestre y por tubería	78 Actividades relacionadas con el empleo
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	08 Otras industrias extractivas
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo
56 Servicios de comidas y bebidas	52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	77 Actividades de alquiler
10 Industria de la alimentación	38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	85 Educación
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
02 Silvicultura y explotación forestal	31 Fabricación de muebles
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
03 Pesca y acuicultura	55 Servicios de alojamiento
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	36 Captación, depuración y distribución de agua

Nº Códigos de Buenas Prácticas realizados

